

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- <b>2016-00032</b> -00
Asunto	Requiere Arancel

Previo a estudiar la solicitud que antecede por parte del memorialista, referente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, deberá la parte solicitante aportar el respectivo <u>arancel judicial para el desarchivo</u> <u>del proceso.</u>

Para efectos de lo anterior, se le pone de presente al interesado, que conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el número de convenio para la cancelación es **13476**; asimismo, el valor del desarchivo es de **\$6.800**, de conformidad el numeral 1 y 5 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA18-11176.

Lo anterior, deberá allegarlo digitalizado con fecha posterior al presente auto y con una relación detallada de los datos del proceso en el respectivo arancel.

## NOTIFÍQUESE JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

## Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8505c408acf18699c6f63b5e619ca836b661de39769864b83cd25851ad2adf**Documento generado en 16/05/2022 12:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica